



ARMADA ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

Disposición 292/2020

DI-2020-292-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-37458306- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Abastecimiento solicitó la inmediata adquisición de ropa de cama para los pacientes infectados por Covid-19 internados en las áreas de aislamiento en este Hospital Naval Buenos Aires "Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo".

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) .

Que, a las diez horas del día 22 de junio de 2020, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto.

Que el acta de apertura de ofertas fue comunicada a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que los oferentes, ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7, WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6, A Y M D'ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9, BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4 y C.A.P. CLAUDIA ALICIA PANAROTTI CUIT 27-18446033-0, cumplen con los requerimientos de admisibilidad objetiva exigidos en las invitaciones a participar en el presente procedimiento, salvo aquellas que fueron presentadas por el oferente BARKLEY S.R.L. en relación a los renglones Nros. 2 y 3; por ORELION



PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., en cuanto a los renglones Nro. 4, 5 y 8; y por WORKTEX FABRICANTES S.R.L., respecto a los renglones Nros. 2, 3, 3 alt., 5, 6 y 7

Que, a la fecha, los oferentes no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) creado por la Ley N° 26.94.

Que, de acuerdo a las averiguaciones oficiosas efectuadas ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7, WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6, A Y M D'ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9, y C.A.P. CLAUDIA ALICIA PANAROTTI CUIT 27-18446033-0, no poseen deuda líquida y exigible o previsional, y la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4 posee deuda líquida y exigible o previsional.

Que la Resolución N° 100/2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO prevé precios máximos de referencia.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar los renglones N° 7 y 10 a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 643.000,00); los renglones N° 1 alt. y 11 a la firma WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 683.250,00); los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8 y 9 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.297.300,00); y el renglón N° 6 a la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.400,00).

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó asignar el orden de mérito N° 2 al oferente BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4 en relación al renglón N° 1 ; al oferente C.A.P. CLAUDIA ALICIA PANAROTTI CUIT 27-18446033-0 los renglones N° 4 y 5; al oferente A Y M D'ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9 los renglones N° 7 y 10; a ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7 el renglón N° 11 y a WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6 el renglón N° 6.

Que se comparte el juicio de la Unidad Operativa de Contrataciones y se advierte que la necesidad pública aún subsiste.

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso.

Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.





Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1° Convalidar y aprobar lo actuado en la COMPULSA - COVID-19 N° 0121 - Adquisición ropa de cama.

ARTICULO 2° Adjudicar los renglones N° 7 y 10 a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 643.000,00).

ARTICULO 3° Adjudicar los renglones N° 1 alt. y 11, a la firma WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 683.250,00).

ARTICULO 4° Adjudicar los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8 y 9 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.297.300,00).

ARTICULO 5° Adjudicar el renglón N° 6 a la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.400,00).

ARTICULO 6° Asignar a la firma BARKLEY S.R.L. CUIT 30-70929770-4 el puesto N° 2 para el renglón N° 1.

ARTICULO 7° Asignar a la firma C.A.P. CLAUDIA ALICIA PANAROTTI CUIT 27-18446033-0 el puesto N° 2 para los renglones N° 4 y 5.



ARTICULO 8° Asignar a la firma A Y M D´ESPOSITO S.R.L. CUIT 30-61267749-9 el puesto N° 2 para los renglones N° 7 y 10.

ARTICULO 9° Asignar a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71620336-7 el puesto N° 2 el renglón N° 11.

ARTICULO 10° Asignar a la firma WORKTEX FABRICANTES S.R.L. CUIT 30-71484363-6 el puesto N° 2 para el renglón N° 6.

ARTICULO 11° Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.

ARTICULO 12° Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir las correspondiente Órdenes de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.682.950,00), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO 13° Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los insumos detallados en las respectivas Órdenes de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 05/20 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO".

ARTICULO 14° Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 15° Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Alberto Hugo Croci

e. 05/08/2020 N° 30425/20 v. 05/08/2020

Fecha de publicación 05/08/2020

